

## PERMISO PARA ACOMPAÑAR EN LA ASISTENCIA MÉDICA

### CONCILIAR NO ES ESCAQUEARSE

5 de septiembre de 2018. **La dirección de la empresa interpreta el permiso no retribuido de hasta 20 horas anuales de una forma restrictiva. Para UGT, esta actitud en nada favorece una conciliación real de nuestra vida familiar, y por tanto, hemos acudido a Inspección de Trabajo para reclamar un derecho consignado en el Convenio.**



### Permiso de hasta 20 horas anuales

Queda regulado en el artículo 37.3 del Convenio:

“En los supuestos de acompañamiento en la asistencia médica, tratamientos médicos de radioterapia, quimio-terapia, diálisis o de entidad similar y sesiones de rehabilitación de hijo/a cónyuge, padre o madre, o pareja de hecho debidamente acreditada, el trabajador podrá disfrutar de un permiso no retribuido, y por tanto obligatoriamente recuperable en la forma que señale la Entidad, de hasta 20 horas anuales siempre que se acredite debidamente la causa ante la Entidad, previa autorización por parte de la misma y sea compatible con las necesidades organizativas de la misma.”

Se trata, por tanto de:

- Un permiso para los supuestos de acompañamiento en la asistencia médica.
- No es retribuido, por lo que se debe recuperar
- Está sometido a previa autorización de la empresa, y a la capacidad organizativa.

Es decir, este permiso se regula para facilitar nuestra vida familiar sin menoscabo de nuestras obligaciones laborales.

### Inspección de Trabajo

La dirección no permite que se utilice este permiso para acompañar a nuestros familiares (padres, hijos, cónyuge o pareja de hecho), si no es por algunos de los ejemplos citados en la norma, y en, algunos

casos, con exceso de celo en los requisitos acreditativos. Por todo esto, hemos interpuesto denuncia ante la autoridad laboral.

Para UGT los supuestos indicados en el precepto son explicativos, no limitativos. Y actuar con estas restricciones en nada ayudan a conciliar.



### Permiso mejorable

La inclusión de este permiso no estuvo libre de debate intenso y muchas reticencias por parte de la patronal. Al final se llegó a un redactado que, visto lo visto, nos resulta ahora insuficiente. No entendemos tantos remilgos, además, en un permiso recuperable. ¿A qué viene poner tantas dificultades cuando a la vez se promueve una mayor flexibilidad en los horarios? ¿No será una muestra de que la dirección solo quiere flexibilidad para lo que le interesa, y no para lo que el trabajador necesita?.

Tarea tenemos en la negociación del próximo convenio.



### UGT, para empezar a cambiar. ¡Ven con nosotros!

Envía este cupón al centro 5137

Nombre y apellidos _____	
Oficina: _____	Firma: _____
E-mail: _____	
Código cuenta: entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> oficina <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> cc <input type="text"/> <input type="text"/> cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

Los datos cumplimentados serán tratados en un fichero responsabilidad de la "Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España" (en adelante UGT) para las siguientes finalidades: Emisión de carnés de afiliación. Emisión de recibos de la cuota sindical, así como la gestión del cobro de ésta. Envío de información y publicaciones sobre cuestiones que afecten a la vida interna de UGT y a su actividad externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Envío de ofertas de bienes y servicios, de acuerdo con la reglamentación interna del Sindicato. Además si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados por UGT para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Asimismo, mediante la firma de la presente solicitud, usted también otorga su consentimiento expreso y escrito para que UGT lleve a cabo la cesión de sus datos, a la entidad bancaria o a la empresa en la que presta sus servicios, para proceder al cobro de la cuota sindical. Por último, le informamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a UGT